

Instrucción de auditoría 2023-2027 (ver.2)

Términos de referencia para la auditoría anual del financiamiento de proyectos/programas incluido ISRS 4400

Introducción

Los sindicatos suecos y/o las Federaciones Sindicales Internacionales (en adelante denominados "el socio de cooperación"), que hayan recibido fondos para proyectos o programas de desarrollo sindical deben presentar anualmente un informe financiero auditado que cubra todas las actividades realizadas durante el año natural anterior (del 1 de enero al 31 de diciembre). El informe se presentará a la Unión a más tardar el 1 de marzo.

El [socio], en lo sucesivo denominado "socio colaborador", debe contratar los servicios de una empresa de auditoría con el fin de auditar el proyecto(s)/programa. Estos Términos de referencia se han actualizado para cumplir con las nuevas normas e instrucciones actualizadas de Sida (Swedish International Development Agency).

La auditoría debe llevarse a cabo según las normas internacionales de auditoría (ISA) emitidas por la IAASB¹. Además de la auditoría de los estados financieros, se realizará un encargo según la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (ISRS) 4400 en función de los términos y áreas de revisión listados en la sección II.

La auditoría (A) debe ser llevada (B) a cabo por un auditor calificado, externo e independiente.

A. Objetivos y alcance de la auditoría

El objetivo es auditar el informe financiero del período presentado 2023-01-01 a 2023-12-31 a *Union to Union* y emitir un informe de auditoría según ISA, aplicando la norma ISA 800/ISA 805, para verificar si el informe financiero de proyecto(s)/programa cumple con los registros contables de [la organización asociada] y los requisitos de *Union to Union* según lo estipulado en el acuerdo, incluidos los anexos entre *Union to Union* y la organización asociada.

¹ International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)

B. Modificaciones y especificaciones ISRS 4400; según los procedimientos acordados ISRS 4400, revisión de las áreas siguientes conforme a los términos de referencia mostrados a continuación

Procedimientos obligatorios que deben incluirse:

1. Observar si el informe financiero está estructurado de forma tal que permita una **comparación directa con el último presupuesto aprobado**².
2. **Observar e inspeccionar** si el informe financiero ofrece información relativa a:
 - a. **Resultados financieros** por línea presupuestaria (ingresos y costos) para el período abarcado en el informe y columnas para información acumulativa sobre períodos anteriores bajo convenio.
 - b. Cuando proceda, **comparar** si el **saldo inicial de fondos**³ del período abarcado coincide con lo declarado en el **balance final** del período del informe anterior.
 - c. **Declaración de ganancias y pérdidas** obtenidas por diferencias de cambio. Consultar y confirmar si dicha declaración incluye la cadena completa de cambios de divisa, desde el desembolso de la *UNION TO UNION* hasta la gestión del proyecto/programa dentro de la organización en moneda local, si procede.
 - d. Notas explicativas (como por ejemplo, principios contables aplicados al informe financiero).
 - e. Monto o importe de los **fondos transferidos a los socios ejecutores**, si procede.
3. **Observar e inspeccionar**
 - a. Consultar e **inspeccionar la frecuencia** con la que los costos salariales se **deducen del proyecto/programa** durante el período abarcado en el informe.

Seleccionar una muestra de tres personas para tres meses diferentes y:

- b. Consultar e inspeccionar **si existe documentación acreditativa**⁴ de los costos salariales debitados.
- c. Consultar e inspeccionar **si el tiempo real trabajado está documentado y verificado por un gerente**. Consultar e **inspeccionar la frecuencia con la que se concilia el tiempo debitado y el tiempo real trabajado**.

2 El presupuesto se adjunta al acuerdo con *Union to Union* como anexo. Cualquier actualización o modificación debe venir acompañada de una aprobación escrita por correo de *Union to Union*.

3 Es decir, fondos remanentes de desembolsos realizados durante períodos de informe anteriores.

4 Los costos salariales debitados deben verificarse mediante documentación como, por ejemplo, contratos de trabajo.

- d. Inspeccionar si La organización asociada **cumple con la legislación fiscal** aplicable en lo relativo a los impuestos sobre la renta (PAYE)⁵ de personas físicas y con las cuotas del seguro social.
4. **Revisar y confirmar** de que el socio ha constatado que los socios o proveedores de este, no estén incluidos en la lista de la Unión Europea de personas, grupos y organizaciones sujetos a sanciones financieras (Lista de sanciones de la UE).

Pregunte si se ha informado sobre algún resultado de esta revisión en este sentido y, en caso afirmativo, proporcione información sobre estos resultados.

5. Observar e inspeccionar

- a. Inspeccionar y confirmar que el saldo de fondos no gastados (según el informe financiero) al final del **ejercicio anual coincide con la información suministrada en el sistema contable o la cuenta bancaria.**
- b. Aplicable el año final: **Inspeccionar y confirmar el saldo de fondos no gastados** (incluidas las ganancias por diferencias de cambio) en el informe financiero y confirmar que dicho monto se devolverá a *Union to Union*.

Seguimiento de los fondos entregados a los socios ejecutores (IP)

Los encargos obligatorios que deben incluirse si la organización asociada remite fondos a subsiguientes socios ejecutores (IP):

Elegir una muestra mínima del 40 % del total de fondos desembolsados, así como un 50 % del número de IP o un máximo de 10 IP.

5. Inspeccionar y confirmar si la organización asociada ha firmado acuerdos con los IP seleccionados.
6. Inspeccionar y confirmar si la organización asociada, en todos los acuerdos contraídos con los IP, ha incluido el requisito de realizar auditorías anuales. En este requisito se debe especificar que estas auditorías se llevarán a cabo aplicando las normas ISA (informe según ISA 800/805) y que se deberá incluir un encargo separado según ISRS 4400 para apoyar el proyecto/programa.

Si se establecen acuerdos relativos al apoyo central con IP, la auditoría deberá realizarse con arreglo a ISA 700 o las normas nacionales de auditoría.

⁵ Pague según lo que gane (en inglés)

7. Consultar e inspeccionar si **la organización asociada ha recibido los informes financieros y los informes de los auditores de todos los IP incluidos en la muestra seleccionada:**
- Consultar e inspeccionar si la **organización asociada ha verificado la conformidad de los informes de los IP con los requisitos del Acuerdo.**
 - Consultar e inspeccionar si la organización asociada ha **documentado su evaluación de los informes financieros presentados y los correspondientes informes** de los auditores, incluidas las respuestas y los planes de acción de la dirección de los IP seleccionados.
 - Consultar e inspeccionar si la **organización asociada ha documentado su seguimiento basándose en la información suministrada en los informes financieros y los informes del auditor** de los IP seleccionados.
 - Consultar e inspeccionar si la **organización asociada ha notificado observaciones sustanciales⁶ de los informes de auditoría de los IP seleccionados en sus comunicaciones con Union to Union.** Enumerar las observaciones⁷ de los informes de auditoría de los IP que formen parte de esta muestra.

Asignaciones adicionales de Unión a Unión

8. Comprobar que se ha realizado una evaluación organizativa antes de firmar un acuerdo con las organizaciones a nivel subordinado.
9. Si el socio de la cooperación tiene acuerdos en niveles posteriores con socios locales por menos de 75.000 SEK, el auditor revisará si la contraparte tiene una aprobación escrita de la Unión a la Unión para incluir los costes de los niveles subsiguientes en la auditoría propia de la contraparte.
- Si la Contraparte tiene una excepción aprobada de Unión a Unión que permita que la auditoría local se realice a nivel regional, el auditor revisará que se cumplan las rutinas y condiciones especiales acordadas.
10. Si el socio de la cooperación cuenta con una excepción aprobada de Unión a Unión que permita transferencia de fondos fuera del sistema bancario internacional, el auditor revisará que se cumplan las rutinas y condiciones especiales estipuladas y acordadas.
11. Revisar que los fondos del proyecto/programa se depositen en una cuenta bancaria que requiera dos dos firmantes autorizados conjuntamente, hasta que los fondos se gasten en el proyecto/programa o se paguen a las organizaciones de niveles subordinados.

⁶ Considerados sustanciales por la organización asociada.

⁷ Observaciones incluidas en las cartas de la dirección y, si procede, los informes de auditoría calificados.

12. Que cualquier interés devengado por el proyecto/programa se incluya en los informes financieros.

C. El Informe

Los informes deben estar firmados por la empresa auditora y el auditor responsable junto con su cargo.

Informes de la asignación de ISA

Los informes deberán incluir un informe del auditor independiente según el formato de la norma ISA 800/805 y su opinión debe expresarse de manera clara y concisa. El informe financiero sujeto a auditoría debe adjuntarse al informe de auditoría.

Los informes también deberán incluir una carta de la dirección (Management letter) en la que se describan los resultados de la auditoría, así como las carencias detectadas durante el proceso. El auditor deberá emitir recomendaciones a fin de abordar las carencias y solventar las incidencias identificadas. Las recomendaciones deben presentarse en orden de prioridad y con una clasificación de riesgos.

También deberán presentarse en la carta de la dirección (Management letter) las medidas tomadas por la organización para abordar las carencias detectadas en auditorías previas. Si la auditoría previa no arrojó ninguna incidencia o carencia digna de seguimiento, deberá emitirse una aclaración al respecto en el informe de auditoría.

Si el auditor considera que no hay resultados ni carencias detectados durante la auditoría que ameriten una carta de la dirección, deberá emitirse la explicación correspondiente en el informe de auditoría.

[[La organización asociada](#)] será la responsable de emitir una **Respuesta de la Dirección** sobre las recomendaciones del auditor que incluya un plan de acción con plazos concretos para aquellas recomendaciones que la organización asociada tenga previsto implementar.

Informes de la asignación ISRS 4400

El encargo adicional según los procedimientos acordados ISRS 4400 de la sección II debe presentarse de forma separada como un “**Informe de procedimientos acordados**”. Dichos procedimientos deben describirse y sus resultados notificarse según los requisitos de la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 (ISRS).

Cuando sea aplicable, el tamaño de la muestra deberá declararse en el informe.

El informe de auditoría debe incluir un dictamen, como se indica a continuación:**Dictamen**

“Hemos auditado el estado de ingresos y gastos de (Organización) para (el Proyecto/No. de proyecto) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de XXXX y los estados de ingresos y gastos, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas (en conjunto “el estado financiero”). En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos significativos, los ingresos y gastos de (el Proyecto/Project no) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 20YY, de acuerdo con el principio contable de ingresos y gastos de caja descrito en la Nota I.

Base del dictamen

“Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA800/805). Nuestras responsabilidades en virtud de dichas normas se describen con más detalle en la sección Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Organización de acuerdo con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en (país), y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.”